



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1116

Radicado No. No. 13468408900120220014800

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita impulso procesal de la medida de embargo radicada el 15 de junio de 2023 y la solicitud de seguir adelante la ejecución del 4 de mayo de 2023. Provea.

Mompós, Bolívar, 27 de noviembre de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADO: MARYURIS DAVILA MEZA

ASUNTO: RECHAZA POR IMPROCEDENTE

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la parte demandante, donde solicita impulso procesal de la medida de embargo radicada el 15 de junio de 2023 y la solicitud de seguir adelante la ejecución del 4 de mayo de 2023, este Juzgado una vez revisado el expediente advierte, que los memoriales a que se hace referencia, fueron resueltos mediante auto de fecha 31 de octubre de 2023, razón por la cual la solicitud de impulso se torna improcedente, en consecuencia,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: RECHAZAR el memorial de impulso elevado por la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ